



DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO 1/2011, POR APLICACIÓN DE NORMAS O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/1996.

DENUNCIANTE: PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio del Síndico del Municipio de Guadalajara, Jalisco, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **002123**. Conste

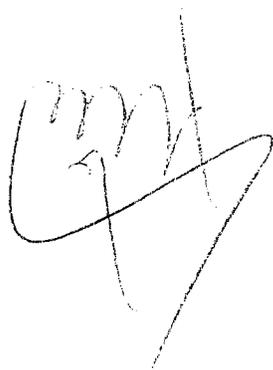
México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta los efectos legales, el escrito del Síndico del Municipio de Guadalajara, Jalisco; y con fundamento en el artículo 47, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngasele formulando alegatos y ofreciendo las pruebas documentales que acompaña.

Previamente a decidir lo que en derecho proceda respecto del trámite de esta denuncia de incumplimiento, con fundamento en el artículo 48 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley Reglamentaria, dése vista a la parte denunciante con el informe y anexos de la autoridad demandada para que manifieste lo que a su interés convenga, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista y por oficio a la autoridad denunciante.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CASA